

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202300083

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda promovida por Carlos Eduardo Nuñez contra Fidel Octavio Murillo y Víctor Alexander Merchán, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

Aportar audio y video de la audiencia de interrogatorio de parte Rad 11001400306120210119900, pues si bien se allega el acta, se debe verificar las preguntas que fueron tenidas por asertivas.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 026 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - febrero - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria